

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.

La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones:

“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.

La Fiscalía General de la Nación como entidad adscrita a la rama judicial del poder público cuenta con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, que cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía.

De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se indica en el artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales, así:

“SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones:

(...)

5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

(...)

11. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

(...)”

Como se puede observar es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, cuenta con un parque automotor en las Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, conformado por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, distribuidos así:

TIPO	TOLIMA	HUILA	CAQUETA	PUTUMAYO	TOTAL
Automóviles	32	21	9	2	64
Camionetas	49	54	28	27	159
Campero	23	7	2	1	33
Camión	2	1	1	0	3
Motocicletas	93	98	34	16	241
TOTAL	199	181	74	46	500

Con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, se deben adoptar medidas de seguridad que permitan que los servidores en desempeño de sus funciones se desplacen a diferentes sitios del territorio Nacional de una manera ágil y segura, teniendo en cuenta que la Revisión Técnico Mecánica es un procedimiento de control legal y obligatorio que deben cumplir todos los vehículos matriculados en el Territorio Nacional.

Por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera procedente iniciar un proceso de Contratación para contratar el servicio de Revisión Técnico Mecánica, en cumplimiento con lo establecido en Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2294 de 2023 y lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021, la cual modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

Que el Decreto 19 de 2012, conocido como "Ley Antitrámites", en su artículo 202, modifica el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, estableciendo la obligatoriedad de realizar la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes para vehículos nuevos y usados, con periodicidades específicas según el tipo de vehículo.

Así mismo, cumpliendo con las certificaciones que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases. Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes.

De igual forma, la Resolución No. 2026040030265 de 31 de julio de 2026, “Por la cual se modifica y adiciona al Capítulo 3 de la Resolución 20223040045295295 de 2022, relacionado a la revisión técnico-mecánica, relacionado a la revisión técnico-mecánica de los vehículos remolques y semi remolques por Centros de Diagnóstico Automotor”.

En este orden de ideas, se pretende obtener la expedición de los correspondientes certificados de las revisiones técnicas mecánicas y de gases contaminantes, mediante la contratación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.

1.2.	Antecedentes Contractuales
Durante los últimos años, la Subdirección Regional Centro Sur, ha venido supliendo esta necesidad, así:	
Número del proceso	FGN-RCS-IPSE-0104-2024
Número del Contrato	FGN-RCS-0168-2024

Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR POR GRUPOS DE LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$202.265.598,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	25 de Noviembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	03 de Diciembre de 2024
Número del proceso	FGN-RCS-MC-0059-2024
Número del Contrato	FGN-RCS-0066- 2024
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$97.327.394
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	05 de marzo de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de marzo de 2024
Número del proceso	FGN-RCS-IPSE-0025-2022
Número del Contrato	FGN-RCS-0058-2022
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SUJETO A ESTA REVISIÓN EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$107.469.982
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	18 de octubre de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de noviembre de 2022
Detalle del proceso	FGN-RCS-IPSE-0015-2020
Número del Contrato	FGN-RCS-0059-2020
Objeto del Contrato.	Contratar la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la fiscalía general de la nación en la subdirección regional de apoyo centro sur en las seccionales adscritas a la misma, Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo para los automotores sujetos a esta revisión.

Cuantía Definitiva del Contrato:	\$ 130.020.590,38
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	26 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de diciembre de 2020

Detalle del proceso	FGN-0007-2018
Número del Contrato	OFICIO No. 31500-1257
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL CENTRO SUR – SECCIONAL TOLIMA.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$ 26.500.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.
Fecha de Firma del Contrato	15 de marzo de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de marzo de 2018

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
------	---

Tabla 1. Cantidades PERIODO DICIEMBRE 2026						
ITE M	Descripción del Bien o Servicio		Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Motocicleta	UNIDAD	11	11	0
	HUILA		UNIDAD	29	26	3
	CAQUETA		UNIDAD	8	6	2
	PUTUMAY O		UNIDAD	5	5	0
	TOTAL			56	54	2
2	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Automóvil	UNIDAD	5	5	0
	HUILA		UNIDAD	8	7	1
	CAQUETA		UNIDAD	3	3	0
	PUTUMAY O		UNIDAD	0	0	0
	TOTAL			16	15	1
3	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Camioneta	UNIDAD	6	6	0
	HUILA		UNIDAD	15	15	0
	CAQUETA		UNIDAD	0	0	0
	PUTUMAY O		UNIDAD	5	5	0
	TOTAL			28	28	0
4	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Campero	UNIDAD	1	1	0
	HUILA		UNIDAD	4	3	1
	CAQUETA		UNIDAD	0	0	0
	PUTUMAY O		UNIDAD	0	0	0
	TOTAL			8	8	0
5	TOLIMA	Revisión Técnico	UNIDAD	0	0	0
	HUILA	Mecánica Camión	UNIDAD	0	0	0

	CAQUETA		UNIDAD	0	0	0
	PUTUMAYO		UNIDAD			
				0	0	0
	TOTAL			0	0	0

Tabla 2. Cantidades PERIODO AÑO 2027

ITEM	Descripción del Bien o Servicio		Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Motocicleta	UNIDAD	88	84	4
	HUILA		UNIDAD	98	95	3
	CAQUETA		UNIDAD	34	26	8
	PUTUMAYO		UNIDAD	16	15	1
	TOTAL			236	220	16
2	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Automóvil	UNIDAD	20	20	0
	HUILA		UNIDAD	21	15	6
	CAQUETA		UNIDAD	9	9	0
	PUTUMAYO		UNIDAD	2	2	0
	TOTAL			52	52	0
3	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Camioneta	UNIDAD	44	44	0
	HUILA		UNIDAD	54	52	2
	CAQUETA		UNIDAD	29	23	6
	PUTUMAYO		UNIDAD	25	24	3
	TOTAL			152	147	5
4	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Campero	UNIDAD	20	20	0
	HUILA		UNIDAD	7	7	0
	CAQUETA		UNIDAD	2	2	0
	PUTUMAYO		UNIDAD	1	1	0
	TOTAL			30	30	0
5	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Camión	UNIDAD	2	2	0
	HUILA		UNIDAD	1	1	0
	CAQUETA		UNIDAD	0	0	0
	PUTUMAYO		UNIDAD	0	0	0
	TOTAL			3	3	0

Tabla 3. Cantidades PERIODO 01 DE ENERO 2028 A 30 DE NOVIEMBRE 2028

ITEM	Descripción del Bien o Servicio		Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Motocicleta	UNIDAD	84	75	9
	HUILA		UNIDAD	86	79	7
	CAQUETA		UNIDAD	28	21	7
	PUTUMAYO		UNIDAD	14	13	1
	TOTAL			212	195	17
2	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Automóvil	UNIDAD	18	16	2
	HUILA		UNIDAD	17	17	0
	CAQUETA		UNIDAD	7	7	0

	PUTUMAYO		UNIDAD	2	2	0
	TOTAL			44	42	2
3	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Camioneta	UNIDAD	40	40	0
	HUILA		UNIDAD	49	45	4
	CAQUETA		UNIDAD	29	27	2
	PUTUMAYO		UNIDAD			
	TOTAL			23	20	3
				141	136	5
4	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Campero	UNIDAD	20	20	0
	HUILA		UNIDAD	5	5	0
	CAQUETA		UNIDAD	2	2	0
	PUTUMAYO		UNIDAD			
	TOTAL			1	1	0
				28	28	0
5	TOLIMA	Revisión Técnico Mecánica Camión	UNIDAD	2	2	0
	HUILA		UNIDAD	1	1	0
	CAQUETA		UNIDAD	0	0	0
	PUTUMAYO		UNIDAD			
	TOTAL			0	0	0
				3	3	0

NOTA 1: El parque automotor, antes mencionado puede aumentar o disminuir de acuerdo con las diferentes procedencias para el cumplimiento de la misión institucional o la salida del servicio de vehículos de la Regional.

NOTA 2: En la necesidad real se encuentran los vehículos que requieren revisión técnico mecánica y que están al servicio.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente de revisión de vehículos por un CDA, colocando en riesgo a la entidad, ya que de no contar con la certificación de revisión técnico mecánica de los vehículos al servicio de la Regional Centro Sur se genera infracción a las normas de tránsito; además esta revisión es exigida para el desplazamiento de los vehículos en el territorio nacional. De no contarse afecta el cumplimiento de la misión institucional toda vez, que no se contaría con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios para realizar labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores. De otra parte, la revisión técnico mecánica se realiza para garantizar el buen estado, manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.	
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur pretende satisfacer la necesidad del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases al parque automotor asignado a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. Para ello es importante señalar que el servicio debe ser realizado en las ciudades de acuerdo al grupo al que corresponda y según sea asignado al proponente que se seleccione de acuerdo al grupo o grupos que se haya presentado: GRUPO 1: SECCIONAL TOLIMA: Ibagué (Tolima). GRUPO 2: SECCIONAL HUILA: Neiva y Pitalito (Huila). GRUPO 3: SECCIONAL CAQUETÁ: Florencia (Caquetá). GRUPO 4: SECCIONAL PUTUMAYO: Mocoa y Puerto Asís (Putumayo).	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 7 de 27

El domicilio contractual serán las ciudades de: Ibagué, Neiva y Pitalito, Florencia y Mocoa y Puerto Asís respectivamente para cada Grupo y Seccional.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 142 de 2023, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, por cada grupo – lote. Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV. Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente contrato, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato. Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar certificación por cada contrato.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR POR GRUPOS DE LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio) Los proponentes deben de anexar las certificaciones de que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases. • Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes. • Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases. • Acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Para las ciudades donde se va a prestar el servicio certificación de la ONAC que evidencie la

autorización del centro de diagnóstico automotriz, está aprobado por el organismo nacional de acreditación de Colombia.					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	X	Compraventa	N/A	Suministro	N/A
Obra	N/A	Otro, Cual	N/A		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.					
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
El oferente deberá cumplir con los fundamentos normativos del Ministerio de Transporte, con relación a los requisitos ambientales relacionados con la certificación del IDEAM, donde se establece que debe tener certificación vigente que avale su cumplimiento en la revisión de emisiones contaminantes, como la acreditación de la ONAC que lo habilita como organismo de inspección bajo las normas NTC5375 y NTC5385. Garantizar que los equipos de medición de emisiones contaminantes se encuentren calibrados. Garantizar que se realiza la adecuada gestión de residuos peligrosos usados que sean el resultado de la inspección sensorial y mecánica de los vehículos en el CDA.					
Elementos que se relacionan igualmente con el decreto 0997 de 2026 con relación a la promoción de sostenibilidad ambiental de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 ítem 6.					
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista				
Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán coma tales las siguientes obligaciones:					
2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA					
a. Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico mecánica, del grupo o grupos a los que se suscriba(n) contrato(s); esto de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.					
b. Garantizar que los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) cumplan con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato.					
c. Prestar el servicio de RTM a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur en los CDA dispuestos para el contrato, siempre y cuando se cuente con la solicitud del servicio debidamente autorizada por el supervisor del contrato del grupo correspondiente a cada Seccional, la cual se realizará en el formato FGN-AP04-F-37 de la Fiscalía.					
d. Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la Revisión Técnico Mecánica, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento, por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.					

- e. Informar al supervisor del contrato de la seccional correspondiente por correo electrónico, el mismo día que se realiza la Revisión Técnico Mecánica al vehículo, si el concepto de la revisión es desfavorable enviando el respectivo FUR donde se evidencie el concepto, a fin de que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la inspección durante el término establecido por la ley. El supervisor deberá subir al ONEDRIVE en la respectiva carpeta creada el respectivo FUR para llevar control de las revisiones realizadas y que hayan tenido novedad de no aprobación.
- f. Una vez realizada la Revisión Técnico Mecánica si esta es aprobada, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato del grupo de la seccional correspondiente, el resultado con el respectivo procedimiento; se debe enviar por correo electrónico al supervisor del contrato el FUR, quien deberá subir al ONEDRIVE en la respectiva carpeta creada el respectivo FUR para llevar control de las revisiones realizadas y aprobadas.
- g. Presentar informe mensual de las Órdenes de RTM y que se hayan autorizado por el supervisor del contrato del grupo de la Seccional Correspondiente, además remitir copia digital de los certificados de las RTM que se han realizado. Este será adjuntado en la facturación correspondiente del mes.
- h. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no asumirá ningún costo adicional.
- i. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato del grupo correspondiente de la seccional.
- j. Mantener durante la ejecución del contrato los valores de la oferta económica y de acuerdo con los incrementos legales para las vigencias 2027 y 2028. Los incrementos se aplicarán según lo establecido por la ley.
- k. Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas, por el supervisor del contrato.
- l. Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata.
- m. Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA ofrecidos.
- n. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.
- o. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los automotores que hayan ingresado para la realización de la RTM.
- r. Mensualmente presentar la relación digitalizada de los servicios prestados durante el mes, con los datos y documentos solicitados por el supervisor del contrato.
- s. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el CDA, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizada RTM; así mismo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad del vehículo y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesaria.

- t. Contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral en los talleres ofrecidos en la propuesta.
- u. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)
------	---

Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	N/A
-------------------------	---	----------------------------	-----

Si requiere acta de Inicio (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será de **24** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	GRUPOS	SECCIONAL	CIUDADES/MUNICIPIOS
	GRUPO No. 1	TOLIMA	Ibagué
	GRUPO No. 2	HUILA	Neiva y Pitalito
	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Florencia
	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Mocoa y Puerto Asís
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	GRUPOS	SECCIONAL	CIUDADES/MUNICIPIOS
	GRUPO No. 1	TOLIMA	Ibagué
	GRUPO No. 2	HUILA	Neiva y Pitalito
	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Florencia
	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Mocoa y Puerto Asís

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.	Forma de Pago
------	---------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- A. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- B. Recibo a satisfacción
- C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).
- D. Planilla de pago de los aportes parafiscales del mes al que corresponda la facturación.
- E. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- G. Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato. La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la Seccional Caquetá deben realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro Universidad del Amazonas equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio. Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara
--

de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 25 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. 4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago. 5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor. Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	En cada seccional un servidor según el grupo, se designará para la supervisión de cada contrato, quien estará vinculado a la Sección de bienes soporte y apoyo administrativo de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Centro Sur (Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo). Cada supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	

Valor en letras	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE incluido IVA.
Valor en número	\$296.272.074,99
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																													
4.1.	Estudio del Sector																													
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector																														
Número	32	De fecha	23	09	2026																									
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.																														
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector																													
De la realización del estudio del sector, se concluye lo siguiente:																														
1. De acuerdo al histórico de contratos que la entidad ha ejecutado para atender la necesidad de las Revisiones Técnico Mecánicas, se observa que se han suscrito con Centros de Diagnóstico Automotriz que se encuentran ubicados en las ciudades y/o municipios supliendo la necesidad de la Regional Centro Sur, esto permite identificar que para el presente proceso se tiene la misma oportunidad de cubrir la necesidad actual. 2. Se cuenta con cuatro cotizaciones de Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se incluyeron en el presente estudio, donde se observa el interés por participar en el proceso que se adelanta y que genera confianza para poder garantizar la pluralidad de ofertas, que se espera sea mayor al momento de la publicación del proceso. Sin embargo, con el fin de abrir la pluralidad de oferentes, el estudio de mercado se realizó con los valores máximos y mínimos que establece la resolución NÚMERO 3040003125 de 2024, donde se estipulan los techos en valores de UVB.																														
<table><tr><th colspan="4">Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024</th></tr><tr><th>2024</th><th>Motocicletas</th><th>Livianos</th><th>Pesados</th></tr><tr><td>Inferior</td><td>10,96</td><td>17,84</td><td>28,92</td></tr><tr><td>Superior</td><td>12,98</td><td>21,36</td><td>34,86</td></tr></table>				Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024				2024	Motocicletas	Livianos	Pesados	Inferior	10,96	17,84	28,92	Superior	12,98	21,36	34,86	<table><tr><td>Fuente de información:</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120239</td></tr><tr><td colspan="3">Resolución_3040003125_2024_Calculo_Tarifas_Base_RTM</td></tr></table>		Fuente de información:			https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120239			Resolución_3040003125_2024_Calculo_Tarifas_Base_RTM		
Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024																														
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados																											
Inferior	10,96	17,84	28,92																											
Superior	12,98	21,36	34,86																											
Fuente de información:																														
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120239																														
Resolución_3040003125_2024_Calculo_Tarifas_Base_RTM																														
Así mismo se encuentra que los valores de RUNT, Tarifa Sicov, Tarifa de Recaudo y Transferencia a FNSV serán valores fijos dentro del cobro total del servicio, así:																														

VALOR RUNT	\$ 5,600.00	https://www.revisiontecnicomecanica-inteco.com/
TARIFA SICOV - IVA INCLUIDO	\$ 35,492.00	
Operador de Recaudo (Incluye IVA correspondiente)	\$ 10,345.00	

3. La demanda de servicios de Revisiones Técnico Mecánicas (RTM) por parte de otras empresas, se evidencia de acuerdo a lo identificado en el SECOP II, existiendo una oferta amplia para atender estos servicios por los respectivos CDA a nivel nacional, identificándose que esta demanda ha sido atendida con la adjudicación de contratos por otras entidades de lo cual para el presente estudio se tomaron dos como referencia.

4. Del análisis del sector se evidencia que las RTM en aspectos técnicos, se deben de realizar por los CDA de acuerdo a la normatividad vigente la cual se ha venido actualizando con alguna frecuencia.

Estas se realizan a vehículos de tipo Motocicleta, Motocarros, livianos y pesados. Establecidas igualmente por antigüedad de los vehículos en años de servicio luego de la matrícula ante el organismo de tránsito. Igualmente, se evidencia que existe una asociación de CDA que de manera frecuente publica boletines del panorama de las RTM con relación a: evasión, uso del servicio, líneas de atención para los tipos de vehículos, CDA por departamento, entre otros aspectos.

Lo que permite evidenciar el seguimiento que se hace a este tipo de servicios donde uno de los factores preocupantes son la evasión del servicio; lo que implica un riesgo alto para quienes evaden el servicio de RTM sometiéndose a multas e inmovilización de los vehículos al ser requeridos por la autoridad competente y/o las fotomultas. Un dato preocupante que advierte el Director de Tránsito y Transporte, Manuel González, tras conocer en detalle las cifras reveladas por el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) que dan cuenta que el 55% del parque automotor (5'936.755 vehículos) está evadiendo el cumplimiento de este requisito. El funcionario recordó que el total del parque automotor en Colombia suma 13.637.663 vehículos, del cual 10.870.010 está en la obligación de tener al día el Runt.

5. La Superintendencia de Transportes es el ente regulador, que garantiza la vigilancia, seguimiento y control sobre los servicios de revisión técnico mecánica y de gases y la expedición del certificado del mismo, que se desarrollan a nivel nacional con el fin de generar confianza a las empresas o entidades que quieran contratar este tipo de servicios.

6. Aunque se cuente con una regulación exigente por parte de la ley colombiana y de la existencia de entidades encargadas de la vigilancia y control de los servicios de diagnóstico automotriz; se debe prestar atención al fraude que existe en la falsificación de certificados, la aprobación de vehículos que no cumplen en su totalidad con lo exigido en la normatividad aplicable al servicio, convirtiéndose esto en un aspecto a tener en cuenta para la estructuración de procesos de contratación de este tipo, para que al momento de adjudicar el contrato se pueda garantizar que la empresa seleccionada cumple con todo lo exigido por la ley y así asegurar una ejecución correcta del contrato,

lo que permitirá la certificación de los vehículos siempre y cuando cumplan con lo establecido en la RTM.

7. El presupuesto oficial para este proceso será el aprobado con el apalancamiento de 2026 y las vigencias 2027 y 2028, el cual será **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$296.272.074,99)** incluido IVA. El proceso será adjudicado de acuerdo a los grupos establecidos por Seccional cuyos presupuestos están distribuidos de la siguiente manera:

MANTENIMIENT O PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 202 6	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
	\$30.174.691,00	\$136.869.636,00	\$129.227.747,99	\$296.272.074,99

GRUPO S	SECCI ONAL	RUBRO	VR. TOTAL V IG. 2026	VR. TOTAL VIG. 2027	VR. TOTAL VIG. 2028	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	TOLIMA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$9.130.000,00	\$51.909.996,00	\$49.011.687,89	\$110.051.683,89
GRUPO No. 2	HUILA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$15.000.000,00	\$49.423.920,00	\$46.664.417,80	\$111.088.337,80
GRUPO No. 3	CAQUE TÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$2.965.116,00	\$21.777.204,00	\$20.561.310,11	\$45.303.630,11
GRUPO No. 4	PUTUM AYO	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$3.079.575,00	\$13.758.516,00	\$12.990.332,19	\$29.828.423,19
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			\$30.174.691,00	\$136.869.636,00	\$129.227.747,99	\$296.272.074,99

- El porcentaje de descuento que tenga la entidad en el proceso de subasta, será aplicable en cada uno de los ítems de las RTM por tipo de vehículo y modelo.

En caso de existir un porcentaje de ahorro dentro de la subasta, el mismo se utilizará para contratar los servicios de RTM estipulados como necesidad por contratar, hasta agotar el presupuesto.

8. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El pago de la estampilla pro universidad de la Amazonía para el contrato adjudicado en el departamento del Caquetá, que será el porcentaje establecido al valor inicial del contrato que según la distribución presupuestal, le corresponde: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS \$45.303.630,11**

- Que el presupuesto del proceso y para cada lote deberá contemplar que parte o todo el parque automotor tendrá dentro de la ejecución del contrato dos o incluso más revisiones técnicas mecánicas.

9. En la evaluación de las ofertas deberá tenerse en cuenta que las mismas tendrán un porcentaje de descuento pero que este no podrá exceder el límite establecido en la resolución NÚMERO 3040003125 de 2024, donde se estipulan los techos en valores de UVB. Y en los precios que establece el estudio de mercado, como precios piso y techo. Por tanto NO NECESARIAMENTE deberá adjudicarse al porcentaje de descuento mayor.

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE incluido IVA.
Valor en números	\$296.272.074,99

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	10	\$296.272.074,99
TOTAL		\$296.272.074,99
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
--	----------------	---	-----------	--

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. **21126 del 05 de junio de 2026** y aprobación de vigencia futura **2026 – 2028** autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SIIF **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, discriminado por cada vigencia así:

MANTENIMIENT O PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 202 6	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
	\$30.174.691,00	\$136.869.636,00	\$129.227.747,99	\$296.272.074,99

GRUPO S	SECCI ONAL	RUBRO	VR. TOTAL V IG. 2026	VR. TOTAL VIG. 2027	VR. TOTAL VIG. 2028	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	TOLIMA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$9.130.000,00	\$51.909.996,00	\$49.011.687,89	\$110.051.683,89
GRUPO No. 2	HUILA	02-02-02-008-003-04-4	\$15.000.000,00	\$49.423.920,00	\$46.664.417,80	\$111.088.337,80

		SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS					
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$2.965.116,00	\$21.777.204,00	\$20.561.310,11	\$45.303.630,11	
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$3.079.575,00	\$13.758.516,00	\$12.990.332,19	\$29.828.423,19	
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			\$30.174.691,00	\$136.869.636,00	\$129.227.747,99	\$296.272.074,99	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora será del 0.5% del valor total de la oferta.	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 4: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 4. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
--------	--------------------

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
--------	---

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia	
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta <u>cuatro</u> (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 5 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 169 SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto sea Prestar el Servicio de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección. En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.		
Tabla 5. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	GRUPO 1 – TOLIMA Apalancamiento 2026 \$9.130.000,00 Vigencia 2027 \$51.909.993,00 Vigencia 2028 \$49.011.687,89 TOTAL: 110.051.683,89	63 SMMLV
78181500	GRUPO 2 – HUILA Apalancamiento 2026 \$15.000.000,00 Vigencia 2027 \$49.423.920,00 Vigencia 2028 \$46.664.417,80 TOTAL: \$111.088.337,80	63 SMMLV
78181500	GRUPO 3 – CAQUETÁ Apalancamiento 2026 \$2.965.116,00 Vigencia 2027 \$21.777.204,00 Vigencia 2028 \$20.561.310,11 TOTAL: \$45.303.630,11	26 SMMLV
78181500	GRUPO 4 – PUTUMAYO Apalancamiento 2026 \$3.079.575,00 Vigencia 2027 \$13.758.516,00 Vigencia 2028 \$12.990.332,19 TOTAL: \$29.828.423,19	17 SMMLV
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION		169 SMMLV
(Agregar las filas que sean necesarias)		
Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados. Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV. Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía		

General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **Prestar el Servicio de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de dicha disposición, es pertinente la inclusión de criterios sociales en el presente proceso.

En este sentido, se establecen condiciones diferenciales para MiPymes y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad en materia de acreditación de experiencia con el fin de facilitar la participación de este tipo de proponentes, bajo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (5) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 169 *SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto tenga una relación directa con el objeto contractual.*

Nota: En caso de que la invitación pública se limite exclusivamente a la participación de MIPYME, conforme a lo establecido en este documento, no se aplicará este numeral.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
6.1.4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal propia o por convenio en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, esto para la atención del servicio de Revisiones Técnico Mecánicas, de acuerdo al siguiente cuadro:	

Tabla 6. Establecimientos de Comercio	
SECCIONAL	CIUDAD
TOLIMA	IBAGUE
HUILA	NEIVA Y PITALITO
CAQUETA	FLORENCIA
PUTUMAYO	MOCOA Y PUERTO ASIS

El establecimiento deberá estar registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, cumpliendo la normatividad para estos establecimientos.

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, en la que se indique la Dirección, Teléfono, nombre del administrador, correo electrónico, anexando fotografías de cada uno de los CDA de las ciudades donde ofrezca la prestación del servicio en Ibagué-Tolima, Neiva-Huila y Pitalito-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y Puerto Asís-Putumayo; esto de acuerdo con los grupos a los que se presente.

Para las ciudades donde el proponente no cuente con Centros de Diagnóstico Automotriz y tenga convenio o contrato, deberá de anexar el acuerdo o contrato respectivo, el cual debe estar establecido por el tiempo de vigencia de la contratación.

6.1.4.2 ACREDITACION

El Proponente deberá adjuntar la Certificación de la ONAC donde se evidencie que el Centro de Diagnóstico Automotriz, de cada una de las ciudades, que va a prestar el servicio se encuentra aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Para el cumplimiento del presente requisito el proponente deberá adjuntar la certificación de acreditación cada uno de los centros de diagnóstico automotriz en las respectivas ciudades de Ibagué-Tolima, Neiva-Huila y Pitalito-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y Puerto Asís Putumayo donde se va a prestar el servicio; esto de acuerdo con los grupos a los que se presente.

6.1.4.3 AUTORIZACION

Los Proponentes deberán allegar copia de la resolución de acreditación y autorización para funcionar como Centro de Diagnóstico Automotriz expedido por al Ministerio de Transporte en la que se incluya la autorización para vehículos livianos, pesados y motocicletas. Dicho documento deberá adjuntarlo para los CDA con los cuales pretende efectuar la prestación del servicio en las ciudades de Ibagué-Tolima, Neiva-Huila y Pitalito-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y Puerto Asís- Putumayo; esto de acuerdo con los grupos a los que se presente.

6.1.4.4 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente, para la presentación deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Diligenciar anexo No. 6.

Cuando el proponente sea plural, cada uno de los consorciados deberá cumplir con estas condiciones.

NOTA: Esto aplica para los CDA del proponente o los que tenga en convenio o contrato.

6.1.5.	Capacidad Financiera
--------	----------------------

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los

proponentes con base en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación–RUP en firme a corte diciembre 31 de 2025.

La Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente, es así que un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Ahora bien, toda vez que la mayoría de las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas o prestación de servicios de contado, la cartera se recupera en un periodo aproximado de 60 días, ocasionando que el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 65%.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento – Razón de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a

la sumatoria del setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Nota 2: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 3: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Grupo	Valor Presupuesto por grupo	Capital de trabajo mínimo (70%)
Tolima	110,051,684.00	77,036,179.00
Huila	111,088,338.00	77,761,837.00
Caquetá	45,303,630.00	31,712,541.00
Putumayo	29,828,423.00	20,879,896.00

Cuando el proponente presente oferta para más de un grupo, deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a la sumatoria del valor de los grupos respecto de los cuales presenta propuesta.

INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACION	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 3% o 0.03
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 2% o 0.02

Nota 4: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de que exista pluralidad de oferentes, no se afecte o ponga en riesgo el proceso de contratación, se tomará la información financiera del RUP vigente y en firme, a corte diciembre 31 de 2025

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a los cortes referidos, se tomará la información del RUT del primer cierre fiscal.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2025, se tendrá en cuenta la información del RUT del primer cierre fiscal.

7.EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

		ANEXO OFERTA ECONOMICA - GRUPO _____										
OFERTA ECONOMICA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Tarifa Base			RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo		ANSV	TOTAL	
		VALOR	IVA			VALOR	IVA	VALOR	IVA			
1	MOTOS Y CICLOMOTORES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	0 A 2 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		3 A 7 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		8 A 16 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		17 AÑOS O MAS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		CATEGORIA POR AÑO										
2	LIVIANOS PARTICULARES (MOTOR COMBUSTION INTERNA) NO PUBLICOS	0 A 2 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		3 A 7 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		8 A 16 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		17 AÑOS O MAS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		CATEGORIA POR AÑO										
3	LIVIANOS PARTICULARES (MOTOR COMBUSTION INTERNA) PUBLICOS	0 A 2 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		3 A 7 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		8 A 16 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		17 AÑOS O MAS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		CATEGORIA POR AÑO										
4	CAMIONES, COLECTIVOS, BUSES Y BUSETAS DE DOS (2) Y TRES (3) EJES (MOTOR COMBUSTION INTERNA) NO PUBLICO	0 A 2 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		3 A 7 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		8 A 16 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		17 AÑOS O MAS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		CATEGORIA POR AÑO										
5	CAMIONES, COLECTIVOS, BUSES Y BUSETAS DE DOS (2) Y TRES (3) EJES (MOTOR COMBUSTION INTERNA) PUBLICO	0 A 2 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		3 A 7 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		8 A 16 AÑOS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		17 AÑOS O MAS	\$	-		\$	-	\$	-		\$	-
		CATEGORIA POR AÑO										
		VALOR TOTAL	\$	-		\$	-	\$	-	\$	-	\$

Nota: Los valores de la propuesta son unitarios.

Logo de la empresa

Razon social proponente:

NIT:

Representante legal:

Cedula representante legal:

Telefono de contacto:

Correo electronico de conacto:

Vigencia de la propuesta

FIRMA

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar todas las casillas excepto las de IVA (las cuales son un porcentaje fijo de 19%) y la casilla de TOTAL, las cuales estarán bloqueadas.

NOTA 2: LOS VALORES DE RUNT, TARIFA SICOV, TARIFA RECAUDO y ANSV, no podrán variar de lo estipulado por la norma o información propuesta en estudio de mercado

El valor total corresponde a la sumatoria de las tarifas del cuadro de oferta económica.

El margen mínimo de mejora será del 0.5% del valor total de la oferta. Además los precios presentados se establecen como unitarios.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento complementario al pliego de condiciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 25 de 27

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Si los valores de la oferta económica no se encuentran en el margen establecido por la Resolución número 3040003125 del 31 de enero de 2024 y los demás establecidos como RUNT, Tarifa SICOV, Tarifa Recaudo y FNSV. Incluido IVA.
- b. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- c. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.
- d. Cuando el formato oferta económica sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando este sea cargado en el sobre No. 1 (habilitante y técnico) del SECOP II, debiendo ser cargada en el sobre 2 (sobre económico).
- e. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
- f. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. 19. Cuando la inscripción del proponente en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
- g. Cuando no se allegue con la oferta la Carta de Presentación (Anexo N.º 1) o esta no este suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
- h. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- i. Cuando se encuentre inmerso en unas de las conductas establecidas en el compromiso anticorrupción (Anexo 3).
- j. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- m. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- n. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- o. Cuando el valor total del anexo de oferta económica supere el valor del presupuesto total establecido por la Entidad.
- p. Cuando el valor unitario antes de IVA por ítem del anexo oferta económica supere el valor por ítem del estudio de mercado.
- q. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección dentro de un mismo grupo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 26 de 27

- r. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.
- s. Cuando el proponente no responda los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- t. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- u. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- v. Cuando en la propuesta económica asignen valor cero (O) o no aplica (N/A) a cualquiera de los ítems que tenga valor económico.
- w. Toda otra causa contemplada en los pliegos o las normas legales vigentes.

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

NOTA 5: Los valores de la oferta económica deberán estar dentro del rango de la tarifa mínima y máxima legal por tratarse de precios regulados.

NOTA 6: Cada grupo tendrá un cuadro de oferta económica, lo que permitirá a los oferentes establecer a que grupos se presentan.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: las Revisiones Técnico Mecánicas de vehículos de las Seccionales TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
 $\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$
 $Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS	
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta	
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.		
9.2.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 07. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	20%	Durante la Ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A
9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 8. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
NOTA: Las pólizas se deberán expedir y allegar por cada grupo, de acuerdo a la adjudicación del contrato de cada Seccional.		
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	--

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 9. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NI	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	---------------------------

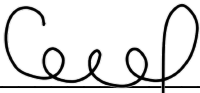
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera.		X

Se firma a los	01	días del mes de	Octubre	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma : 
Nombre : LEONARDO JAVIER NIVIA RUIZ
Cargo : Profesional de Gestión II

Vo. Bo.:

Firma: 
Nombre: CAMILA RODRIGUEZ VARGAS
Cargo: Profesional de Gestión II